

San Juan de Miraflores, 12 de febrero de 2009.

DS-046-2009

Para : Gerente General
De : Secretario General
Asunto : O.D.2 IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO MARCO CONTROL INTERNO DE ELECTROPERU S.A.
Ref. : Sesión de Directorio N° 1311 del 11 de febrero de 2009.

El Directorio de ELECTROPERU S.A., en la sesión de la referencia, ha tomado el acuerdo del rubro, cuya transcripción le acompaña:

SESIÓN DE DIRECTORIO N° 1311 DEL 2009.2.11

El Secretario General de ELECTROPERU S.A.

CERTIFICA

Que el Directorio de la empresa, en sesión N° 1311 de 2009.2.11, llevada a cabo bajo la presidencia del Ing. Luis Bedoya Wallace y con la participación de los miembros que figuran en la relación pertinente, ha adoptado el acuerdo que corre en el acta respectiva, registrado con el numeral dos, cuyo texto literal es el siguiente:

O.D.2 IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO MARCO CONTROL INTERNO DE ELECTROPERU S.A.

El Directorio:

Considerando:

Que, en cumplimiento de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se aprobó el Código Marco de Control Interno de las Empresas del Estado por Acuerdo de Directorio N° 001-2006/028-FONAFE y el Código Marco de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas del Estado por Acuerdo de Directorio N° 001-2006/004-FONAFE;

Que, el cuarto párrafo del capítulo I del Código Marco de Control Interno, dispone que el establecimiento, diseño y organización de un adecuado sistema y estructura de



control interno, no sólo constituye una obligación legal acorde con las normas del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República, sino que es un necesario complemento del referido código marco;

Que, el numeral 4.1 del Código Marco de Control Interno establece que compete especialmente al Directorio de cada empresa del Estado:

- *"Aprobar las políticas generales y disposiciones básicas para implantar y desarrollar la organización del control interno en armonía con lo señalado en el presente Código Marco, así como llevar a cabo el seguimiento y evaluación continua de su funcionamiento y de los riesgos que puedan afectar a la empresa; teniendo en cuenta su adecuación al tamaño, estructura y características del negocio empresarial,*
- *Promover, dentro de la organización, el razonable y efectivo funcionamiento del sistema de control interno, dentro de un marco de apoyo institucional, transparencia, valoración de riesgos y responsabilidad sobre la gestión.*
- *Establecer las diversas responsabilidades respecto al sistema y subsistemas de control interno; incluyendo la designación del Comité Directivo de Control Interno, el Representante de la Dirección ante el Sistema y los responsables de los Subsistemas de Control Interno.*
- *Asegurar que se cuente con los medios y recursos necesarios en la organización para la consecución de los objetivos de control interno".*

Que, asimismo el capítulo V del Código Marco de Control Interno dispone etapas y actividades para la formalización e implantación de la estructura de control interno, precisando que: *"La consistencia y eficacia de la determinación, implantación y funcionamiento de la estructura de control interno, deben guardar estrecha relación con el desarrollo de un Plan de Trabajo adecuadamente elaborado y participativo ... Dicho Plan debe contemplar esencialmente tres etapas: (1) Planeamiento básico, (2) Diseño e implementación y (3) Evaluación. Cada etapa estará integrada por actividades secuencialmente orientadas a su mejor ejecución".*

Que, en tal sentido respecto del planeamiento básico, el Código Marco de Control Interno precisa en su numeral 5.1.1 que el proceso de implementación del control interno en las empresas del Estado requiere que su titular u órgano de dirección, así como los órganos gerenciales hagan explícito su compromiso de asumir directamente la conducción de dicho proceso, debiendo para tal efecto suscribir un acta de compromiso y emitir el acuerdo o resolución respectiva mediante la cual se apruebe el inicio del proceso de implantación de la estructura de control interno, de conformidad con la Ley N° 28716, las normas de la Contraloría General de la República y el Código Marco de Control Interno de las Empresas del Estado;

Que, asimismo, en su numeral 5.1.2 dispone que el compromiso del titular u órgano de dirección de la empresa se hace patente con la designación formal de un directivo de

primer nivel como representante de la Dirección, quien conducirá el Comité Directivo de Control Interno y garantizará el apoyo y conducción institucional de las acciones necesarias para la implementación del sistema de control interno;

Que, por lo anterior se concluye que es necesario acordar el compromiso y adhesión del Directorio de ELECTROPERU SA respecto a las disposiciones establecidas en el Código Marco de Control Interno de las empresas del Estado, normas legales y normas de control gubernamental que regulan el control interno, así como la formalización del inicio del proceso de implantación de la estructura de control interno en la empresa, designando a tal efecto al respectivo representante de la Dirección;

Conforme al inciso d) del artículo 40 del estatuto social; con la opinión favorable de la Asesoría Legal expresada en su memorando GL-073-2009 del 5 de febrero de 2009 y la conformidad de la Gerencia General expresada en el memorando G-124-2009 del 6 de febrero de 2009, por unanimidad;

ACORDÓ:

1° Asumir el compromiso y adhesión del Directorio de ELECTROPERU S.A. respecto a las disposiciones establecidas en el Código Marco de Control Interno de las empresas del Estado, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2006/028-FONAFE, normas legales y normas de control gubernamental que regulan el proceso de control interno en las empresas del Estado.

2° Formalizar el inicio del proceso de implantación de la estructura de control interno, en cumplimiento a lo establecido en el Código Marco de Control Interno de las empresas del Estado, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2006/028-FONAFE.

3° Ratificar la suscripción del documento denominado acta de compromiso de fecha 30 de enero del 2009 por los miembros del Directorio, Gerente General y gerentes de área, en el cual hacen explícito su compromiso de asumir directamente la conducción superior del proceso de implantación de la estructura de control interno en cumplimiento de lo establecido en el Código Marco de Control Interno de las empresas del Estado aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2006/028-FONAFE.

4° Designar como representante de la Dirección al Gerente General de ELECTROPERU S.A., quien garantizará el apoyo y conducción institucional de las acciones necesarias al desarrollo e implementación del sistema de control interno, asumiendo la conducción del Comité Directivo de Control Interno.

5° Aprobar la propuesta alcanzada por la Gerencia General en su documento G-115-2009 de fecha 4 de febrero de 2009, respecto del equipo institucional responsable del proceso de implantación y funcionamiento de la estructura de control interno, el cual está integrado por gerentes, funcionarios ejecutivos y operativos de la empresa, en cumplimiento a lo establecido en el Código Marco de Control Interno.



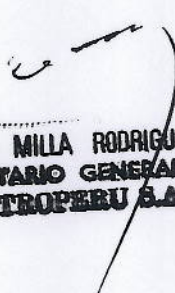
electroperu
la energía de los peruanos

6° Disponer que la Gerencia General informe a la Dirección Ejecutiva de FONAFE sobre las actividades realizadas y por realizar en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código Marco de Control Interno, el numeral 3° del Acuerdo de Directorio N° 001-2006/028-FONAFE.

7° Encargar a la Administración adoptar las medidas de previsión necesarias que permitan implementar las etapas, actividades y adecuaciones para la formalización e implantación de la estructura y sistema de control interno señalados en el Código Marco de Control Interno, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

8° Exonerar el presente acuerdo del trámite de aprobación del acta.

San Juan de Miraflores, febrero de 2009.


ANTONIO MILLA RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL
ELECTROPERU S.A.